

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución suscrito con fecha 16.09.2019 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de los Lagos.
- b) La Resolución Exenta N°1941 de fecha 11.10.2019 que aprueba el Convenio señalado en la letra a) de los vistos del presente acto administrativo.
- c) El Decreto Exento N° 5334 de fecha 14.11.2019 que aprueba y regulariza el Convenio de ejecución de fecha 16.09.2019 del Programa Fondos de Subsidio denominado "Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores" suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) La Prórroga de fecha 29.09.2021 del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- e) La Resolución Exenta N°1804 de fecha 09.12.2021 que aprueba la prórroga del Convenio señalado en la letra d) de los vistos del presente acto administrativo.
- f) La Resolución Exenta N° 121 de fecha 28.01.2022 que rectifica Resolución Exenta N° 1804/2021 de SENAMA, que aprueba la prórroga del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, del Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de los Lagos.
- g) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16.09.2019 fue suscrito el convenio de ejecución del Programa Fondos de Subsidio denominado "Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores" suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
2. Que, con fecha 29.09.2021 fue suscrito la Prórroga de ejecución del Programa Fondos de Subsidio denominado "Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores" suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de la Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
3. Que, para la ejecución de la Prórroga del Programa el SENAMA procederá a transferir los recursos en 23 cuotas sucesivas, en forma mensual, según lo indicado en la cláusula segunda de la Prórroga del Convenio.
4. Que, las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y derecho propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas. Por tanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c), e) e i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local respectivamente.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELEAM
Fono: 65 2 361249
Errázuriz N° 1163
Puerto Varas



DECRETO EXENTO N° 0 9 2 6

1. **APRÚEBESE** en todas sus partes la Prórroga del Convenio de Ejecución suscrito con fecha 29.09.2021 entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre de Municipalidad de Puerto Varas para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región de los Lagos, cuyo tenor es el siguiente:

**PRÓRROGA AL
CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

En Santiago, a 29 de septiembre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, RUT N° 61.961.000-8, en adelante "**SENAMA**", representado en este acto por su Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, cédula de identidad N° 15.644.687-4, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra, la **1. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 69.220.200-7, representada por su Alcalde, don Tomás Andrés Garate Silva, Cédula Nacional de Identidad N° 18.636.422-8, ambos domiciliados para estos efectos en San Francisco N° 413, de la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, se ha convenido la siguiente prórroga a convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la octava versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2019 convenio de ejecución entre dicho Servicio y la I. Municipalidad de Puerto Varas, aprobado mediante la resolución exenta N° 1941, de fecha 11 de octubre de 2019, de SENAMA, cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el ELEAM "Puerto Varas".
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del mencionado convenio, SENAMA podrá prorrogar por una sola vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, la ejecución de actividades del convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, sin necesidad de llamado a un nuevo concurso, siempre y cuando las evaluaciones técnicas y financieras a las Instituciones recomienden su continuidad.
3. Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las actividades del convenio se encuentra próximo a vencer, SENAMA procedió a evaluar técnica y financieramente la ejecución del convenio, arrojando resultados positivos, según consta en el Informe Regional de Evaluación Técnica para Prórrogas de Convenios de fecha 15 de agosto de 2021, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región de la Araucanía, y en el Informe de Evaluación Financiera N° 57, de fecha 02 de septiembre de 2021, del Encargado Unidad de Transferencias.
4. Que, además, la Institución remitió a SENAMA los antecedentes técnicos administrativos requeridos para proceder con la prórroga del convenio, informando los protocolos y medidas alternativas de mejoramiento, las acciones a desarrollar en el marco del plan de capacitación de recurso humano

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELEAM
Fono: 65 2 361249
Errázuriz N° 1163
Puerto Varas



y del plan de promoción y protección de derechos, el cronograma a ejecutar, y el presupuesto de ejecución, todos a implementar durante la prórroga del convenio.

5. Que, de encontrarse plenamente vigente el convenio que por este acto se prorroga y cumplidos los requisitos para proceder al efecto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las actividades del convenio aprobado por resolución exenta N°1941, de fecha 11 de octubre de 2019, de SENAMA, hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO:

SENAMA estará obligado a transferir, por concepto de la presente prórroga, hasta la suma máxima total de \$62.674.195.- (sesenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos), suma que se pagará en 23 cuotas sucesivas, y bajo los términos señalados en la cláusula octava del convenio que por este acto se prorroga.

TERCERO:

Las partes han acordado anexar al presente instrumento las acciones de implementación de protocolos, plan de capacitación de recursos humanos, plan de protección y promoción de derechos de las personas mayores y de las medidas alternativas de mejoramiento de la calidad, el cronograma a ejecutar y el presupuesto de ejecución, todo lo anterior de conformidad con las Bases que rigieron el correspondiente concurso.

En el evento de requerirse modificaciones técnicas relacionadas con las acciones de implementación de Protocolos, del Plan de capacitación de recursos humanos, del Plan de protección y promoción de derechos de las personas mayores y de las Medidas alternativas de mejoramiento de la calidad, la Institución deberá remitir una solicitud fundada a la Coordinación Regional de SENAMA, donde se evaluará su pertinencia, aprobará o rechazará, según corresponda, e informará a la Institución del resultado mediante escrito suscrito por el/la Coordinadora Regional, o quien lo/a reemplace.

Respecto de las modificaciones presupuestarias, éstas se efectuarán en virtud de lo señalado en la cláusula décimo primera del convenio original.

CUARTO:

Se deja constancia que, durante la prórroga, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado.

QUINTO:

La personería de don Octavio Vergara Andueza para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 51, de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La Personería en la que comparece don Tomás Andrés Carate Silva, para representar a la Institución, consta en Decreto N°2800, de fecha 28 de junio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución y administración de los fondos del Programa en cuestión, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el monto que demande la ejecución de la Prórroga del Convenio suscrito y del Proyecto en cuestión, por la suma de \$62.674.195.- (léase, sesenta y dos millones, seiscientos setenta y cuatro

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELEAM
Fono: 65 2 361249
Errázuriz N° 1163
Puerto Varas




mil ciento noventa y cinco pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 214-05-34-083-000-000 del año en curso.




ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL






TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS / ASN /  /  /  / LVM / CRC / EDM / vnp



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELEAM
Fono: 65 2 361249
Errázuriz N° 1163
Puerto Varas



Ilustre Municipalidad
Puerto Varas

26